

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho el proceso de expropiación 2017-00257, informando que el auto anterior se encuentra ejecutoriado. Sírvasse proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EXPROPIACION
Radicado No.	23-162-31-03-002-2017-00257-00
Demandante:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandados:	UNIVERSIDAD DE CORDOBA- COOPDESARROLLO HOY BANCO DE BOGOTA

Mediante comunicación emanada del Banco de Bogotá visible a folio 206, éste expresa en respuesta a lo requerido en auto de 11 de 2019, que dicho banco es el titular actual del derecho de hipoteca, dejando claridad que revisados sus libros contables se evidenció que la Universidad de Córdoba actualmente no presenta endeudamiento alguno que esté soportado en la garantía hipotecaria del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 143-17313 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cereté.

Conforme con lo anterior, es evidente que el BANCO CENTRAL COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL no tiene la titularidad de aquel gravamen sino el BANCO DE BOGOTA, motivo por el cual, deberá notificársele el auto admisorio de la demanda de 4 de diciembre de 2017, conforme las prescripciones del Decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda y sus anexos; a cargo de la parte demandante. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda de 4 de diciembre de 2017 al **BANCO DE BOGOTÁ**, conforme las prescripciones del Decreto 806 de 2020, debiéndose remitir copia de la demanda y sus anexos. Dicha notificación recae en la parte demandante.

SEGUNDO: VENCIDO el traslado de la demanda concedido en el auto mencionado en el numeral anterior, **VUELVA** el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'Benítez', with a stylized flourish at the end.

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA